

Canabaca, may como laocasion se ere a
auxio, fue dho Reximienno de Dragones
de Almanza que por lo mismo passo se
fu prederesore, y con el auxilio de la Real
uirtud y Ayuntamiento, se iba aennuando
en dha Casa Menon, como lo comprueba
el Testimonio que sigue al Informe de
los Caualleros Comuñarios, y solamente
se ha ido ablando de dho Reximienno, por
de huzmarise la duda que seria Volunta-
ria ceri las Detennaciones de N. Ex.^a era
acomprueba, y huzmada adho Reximien-
no i Exceñtada y Comprehensibla
a uno qualquiera; y aunque esta bien
claro que son respecta a uno porque el
mismo persiue con Idemidad de causa
ocasionaria el referido de Almanza
que otro qualquiera que se llegara a colo-
car, en el referido Menon que no es Juan-
tel; pero hi Embargo de que buen con-
sejo honro Detenninado exponen lo
ala consideracion de S. Ex.^a para eñtar
toda Duputa en qualquier eñtmo o
por que seria lo a duxa que a uno ha

